

There are no translations available.

www.consumer.es

Nuevo permiso de paternidad: todo lo que debes saber

Quienes hayan sido padres desde el pasado 1 de enero pueden disfrutar de cuatro semanas de permiso por paternidad, en lugar de las dos a las que tenían derecho hasta ahora

- Por [B. ÁLVAREZ](#)
- 9 de enero de 2017

¿Ha sido padre desde el pasado 1 de enero? ¡Puede disfrutar del [permiso por paternidad](#) durante cuatro semanas en lugar de 13 días!

El primer día de este 2017 entró en vigor el permiso paternal de cuatro semanas, que amplía en dos el anterior y pretende dar un paso más en la conciliación de la vida personal y laboral. **¿Quién puede solicitarlo y cómo hacerlo? ¿A cuánto asciende la prestación? Y si estoy en paro, ¿qué pasa?**

Todas las respuestas a estas preguntas se responden en las siguientes líneas.

¿Nuevo permiso de paternidad? No. Lo que en realidad es una novedad es su aplicación, ya que **estaba previsto desde que en 2009 se aprobó la [ampliación de la duración del permiso de paternidad](#)**. Se daba como margen hasta el 1 de enero de 2013 para poner la medida en marcha, pero la implementación del permiso paternal ha sufrido una moratoria de tres años más, en gran medida debido a la crisis. Al fin llega, y pretende ser el primer escalón para equiparar, con el tiempo, los permisos del padre y la madre tras el nacimiento de un hijo.

¿Desde cuándo tiene efecto el nuevo permiso por paternidad?

Desde el 1 de enero de 2017, quienes hayan sido padres (por nacimiento, adopción o acogida) pasarán a tener un permiso de cuatro semanas, en lugar de los 13 días que se podían disfrutar hasta ahora.

Además, junto al permiso de paternidad, está el **permiso de nacimiento**, que son dos o cuatro días según sea necesario realizar o no un desplazamiento, y que paga la empresa. También está la posibilidad de acogerse al

[permiso de lactancia para padres](#)

Imagen: [tmcphotos](#) **¿Quiénes tienen derecho a disfrutar de la prestación por paternidad?**

Lo tienen los trabajadores, ya que es una prestación para estos, no para padres por el hecho de serlo. **Se pueden beneficiar tanto si los funcionarios, los autónomos, los trabajadores por cuenta ajena...** Para ello se debe estar afiliado y en alta o situación asimilada a la de alta. Además, hay que tener cubierto un periodo de cotización de 180 días dentro de los siete años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del permiso o, de modo alternativo, 360 días cotizados a lo largo de la vida laboral, antes de esa fecha.

- Conozca las [prestaciones y derechos por maternidad y paternidad](#) .

¿Cuándo hay que coger el permiso de paternidad?

¿Es obligatorio coger las cuatro semanas inmediatamente tras el nacimiento del hijo o después del permiso maternal? Se puede escoger entre disfrutar esas cuatro semanas tras los dos días de permiso de nacimiento o después de las 16 semanas que le corresponden a la madre. Además, las **cuatro semanas tienen que ser disfrutadas en el plazo de nueve meses** después del día del parto. De otro modo, los días no disfrutados se pierden.

¿Dónde se solicita el permiso de paternidad?

Cuando el bebé haya nacido, hay que ir a las oficinas de la Seguridad Social y rellenar el modelo oficial de Solicitud de Maternidad-Paternidad. Se debe, además, presentar los siguientes documentos: certificado de nacimiento del niño, DNI, el certificado de la empresa, última nómina, número de cuenta para que se realice el ingreso y el Libro de familia actualizado.

¿Cuánto se cobra en la prestación por paternidad?

Los padres que trabajan tienen derecho a este permiso retribuido cuando nace su hijo (o en caso de adopción o acogimiento). Durante esas semanas en las que no se acude al puesto de trabajo, **se cobrará el 100% de la base reguladora del sueldo**. Lo que no se seguirá

disfrutando es de las dietas ni cheques comida, transporte... -no se tienen esos gastos, al no ir a trabajar-. El permiso de paternidad es una prestación que abona la Seguridad Social, no la empresa, y paga el salario, no extras.

¿Se pueden ceder días a la madre?

No. La madre sí puede transferir al padre parte de su permiso de maternidad. Hay un máximo de 10 semanas de permiso de maternidad que se pueden ceder, por lo que un padre puede disfrutar de su hijo los días de permiso de nacimiento, sus cuatro semanas y alguna semana que le transfiera la madre. Sin embargo, esta situación no suele darse: se transfieren menos del 2%, según la [PIINA](#) (Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles por Nacimiento y Adopción).

¿Un parado puede disfrutar del permiso de paternidad?

Si se está disfrutando el permiso de paternidad y durante esta situación se pierde el empleo, se continuará percibiendo la prestación por paternidad el tiempo establecido. Después, se pasará a la situación legal de desempleo y a percibir el paro que corresponda.

Si, por el contrario, se está sin trabajo y se tiene un hijo, se suspende la prestación por desempleo y se pasa a percibir la prestación por paternidad en la cuantía que corresponda. Y cuando termine la de por paternidad, se volverá a cobrar el paro.

El permiso de paternidad protege al trabajador

Las madres que disfrutan del permiso de maternidad quedan protegidas durante los primeros nueve meses de su hijo en su puesto de trabajo, y ¡los padres también!

El permiso de paternidad es un derecho, y no es obligatorio disfrutarlo. Un padre puede utilizarlo o no. E, incluso, aunque lo haya solicitado, puede volver a su trabajo antes de que termine el permiso. Y si disfruta, aunque sea un día, del permiso por paternidad -no ocurre así con el de nacimiento-, **tiene protegido su empleo hasta que su hijo cumpla nueve meses**. El despido sería nulo por defecto, salvo que desde la empresa se pudiera demostrar que es procedente.

